

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°3984
DE 2020 DEL PROGRAMA DE
MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA DE
ALIMENTOS**

SANTIAGO, 21/01/2022 - 1034

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°1290 de 2015, la Resolución N°055 de 2018, el Decreto N°323/425 de 2018, el Decreto Universitario N°755 de 1988, y las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar un Plan de Estudios de los programas de postgrado a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Universidad, y satisfacer las demandas externas y las necesidades a nivel nacional.

RESUELVO:

Modifícase del Plan de Estudios del Programa de Magíster en Tecnología de Alimentos, RE N°3984, en el Ítem I, artículo 4:

DONDE DICE:

Ítem I, artículo 4:

4. Las líneas de investigación del programa son: **“Genética y Microbiología en Alimentos, Materiales y Procesos ligados a la Industria Alimentaria, Propiedades de los Alimentos”**

DEBE DECIR:

Ítem I, artículo 4:

4. Las líneas de investigación del programa son: **"Biotecnología y Bioprocesos en la Industria Alimentaria, Tecnología de Materiales para la Industria Alimentaria, Tecnologías de Preservación y Procesamiento de Alimentos"**

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

conocimiento.

Lo que transcribo a usted, para su

Saluda atentamente a usted,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

CPG/DMG/ivp

Distribución:

- 2 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Dirección del Programa de MTA
- 1 Registro Académico
- 1 Títulos y Grados
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Fac. Ingeniería
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería.
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes.